



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
19 SEP 2006
Hora: <i>12:30</i>



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 71/2006

A los 19 días del mes de septiembre de 2006, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 08/06 que tramita por Expediente SA-1213/2006, el que se caratula "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto. -----

Y VISTO:

I. Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 121, se han presentado las propuestas: n° 1 **EVERTEC S.R.L.**; n° 2 **SERCAP INSUMOS S.R.L.** y n° 3 **SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A.** las cuales se encuentran vigentes -a la fecha del presente dictamen- conforme lo normado en el art. 51 del Reglamento.-----

III.. Que del análisis formal de las presentaciones, esta Junta advierte:

A) **Propuesta n° 1:** que a fs. 135/143 obra fotocopia simple del Balance de Estado de Resultados con cierre al 30/11/05 careciendo de la debida certificación y omitiendo presentar el Balance con cierre al 30/11/04. Por lo tanto, y en caso de adjudicar alguna de sus ofertas, esta Junta aconseja requerirle al oferente la presentación del Balance conforme lo exige la reglamentación, en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento.-----

Que ha omitido presentar la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por lo tanto -y tratándose de una información de acceso público- se ha consultado la página electrónica del mencionado organismo de donde se obtuvo el registro que se adjunta al presente.-----

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa EVERTEC S.R.L. con CUIT n° 30-70786948-4, no se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO).-----

B) **Propuesta n° 2:** que a fs. 159 se agrega Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo en la cual se ha omitido consignar un domicilio "especial" para la presente licitación, asimismo no presenta Balances de Estado de Resultado. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicadas alguna de sus ofertas, esta Junta aconseja requerirle al oferente la presentación de la documentación omitida, y la consignación de un domicilio "especial" para la presente contratación, en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento.-----

Que a fs. 160 obra la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual se encuentra vencida, por lo tanto -y tratándose de una información de acceso público- se ha consultado la página electrónica del mencionado organismo de donde se obtuvo el registro que se agrega al presente.-----



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 71/2006 (hoja n° 2)

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa SERCAP INSUMOS S.R.L., con CUIT n° 33-70890786-9 se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), en estado de "Habilitada".-----

C) Propuesta n° 3: Que del registro obtenido desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A., con CUIT n° 30-70724046-2 se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), en estado de "Habilitada".-----

D) Que con la restante información y documental acompañada por todos los oferentes, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

IV. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Que toda vez que el monto de las ofertas presentadas por la **propuesta n° 2** (\$ 59.086.- ver fs. 152/153) superan el monto de \$ 50.000, esta Junta -siguiendo lo dispuesto por Resolución General AFIP 1814/05 (B.O. 13/01/05 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05)- ha procedido a dar cumplimiento al art. 9 de la referida resolución, agregándose las constancias obtenidas desde la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por donde surge que la mencionada propuestas cuenta con **Certificado Fiscal vigente**.-----

V. Que a fs. 276/278 obra el informe técnico efectuado por la Dirección de Informática del Organismo, en el cual se hace saber que -por los motivos allí indicados- todas las propuestas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para la presente licitación.-----

VI. A) Que conforme surge de fs. 40/42 y 82 el Organismo ha fijado el costo estimado por renglón y total, respectivamente, para la presente licitación.-----

Que la **propuesta n° 2** para los renglones nros. 10, 36 y 45 cotiza un precio que supera el límite del 5% contemplado por el art. 9 del Reglamento, quedando el resto de las propuestas -en todas sus ofertas- adecuadas a la mencionada reglamentación.-----

B) Que por ausencia de ofertas cuyos valores económicos se encuadren dentro del porcentaje establecido en el antes citado art. 9 para los renglones nros. 10, 36 y 45, se cursó notificación a la **propuesta n° 2** invitándola a mejorar sus precios, conforme constancia obrante a fs. 279.-----

Que a fs. 282 obra el acta de apertura de sobre de mejora de precios, cotizando el oferente conforme el siguiente detalle:

Renglón nro. 10:	\$ 35,00
Renglón nro. 36:	\$ 6,00
Renglón nro. 45:	\$ 50,00

Que el valor estimado por el Organismo para el **renglón nro. 45** asciende a \$ 45,00 por lo cual -aun luego de la mejora propuesta- el costo se encuentra superando el límite contemplado por el antes mencionado art. 9. Por ello, corresponde aconsejar la **desestimación de la oferta**.-----

VIII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 71/2006 (hoja n° 3)

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las ofertas presentadas por las propuestas n° 1 EVERTEC S.R.L.; n° 2 SERCAP INSUMOS S.R.L. y n° 3 SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----

DESESTIMAR: La propuesta n° 2 SERCAP INSUMOS S.R.L. su oferta para el renglón nro. 45 del Pliego de Bases, Condiciones y Anexos aprobado para la presente licitación, por superar el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto VI B. de los vistos del presente dictamen. -----

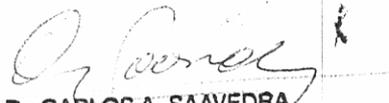
ADJUDICAR: La propuesta n° 1 EVERTEC S.R.L. su oferta de fs. 122/124 para los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 53 del Pliego de Bases, Condiciones y Anexos aprobado para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precio se encuentran dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 2 SERCAP INSUMOS S.R.L. su oferta de fs. 152/153 para los renglones nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 27, 35, 36, 38, 39, 44, 46 y 50 del Pliego de Bases, Condiciones y Anexos aprobado para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precio se encuentran dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento, haciéndose constar que para los renglones nros. 7, 9, 16, 18, 20, 35, 44, 46 y 50 se han considerado como única oferta estimable. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 3 SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A. su oferta de fs. 184/185 para los renglones nros. 13, 40, 41, 42, 43, 49 y 52 del Pliego de Bases, Condiciones y Anexos aprobado para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precio se encuentran dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento, haciéndose constar que para los renglones nros. 43 y 49 se han considerado como única oferta estimable. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

DECLARAR DESIERTO: Los renglones nros. 17, 21, 22, 37, 45, 47, 48 y 51, por no haberse presentado cotizaciones o las presentadas no han sido consideradas admisibles, por los motivos que se informan en el presente dictamen. -----

Notas: Tener presente -para el caso de ser adjudicadas las ofertas recomendadas- el cumplimiento de los recaudos formales para las propuestas nros. 1 y 2, de acuerdo a las observaciones contenidas en los puntos III. A) y III. B), respectivamente. -----


Dn. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr. ERNESTO J. CROTTOCHINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.


Dr. Ernesto J. Crottochini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa